



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	AOI00015502206. Ejecución del plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo como medida de prevención de seguridad y salud ocupacional AEI.06.04: Fortalecimiento de la gestión de los recursos humanos desarrollado en el MIDAGRI
Denominación de la Contratación:	Servicio de Capacitación y entrenamiento especializado para los miembros de las Brigadas de Emergencia Voluntarios del MIDAGRI.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer los conocimientos de los/las servidores/as que forman parte de las brigadas de emergencia voluntarios del MIDAGRI, para el cumplimiento de sus funciones que desarrollarán y responder apropiadamente a las situaciones de emergencia o desastres que se puedan presentar en las sedes de la Entidad.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de Capacitación y entrenamiento especializado para los miembros de las Brigadas de Emergencia Voluntarios del MIDAGRI, en cumplimiento de la normativa nacional vigente y uno de los objetivos del plan anual de SST 2023 del MIDAGRI, asegurar, desarrollar y fortalecer sus capacidades, mejorar la cultura de prevención e intervención frente a los riesgos en el MIDAGRI.

3. ANTECEDENTES

- 3.1 Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR y sus respectivas modificatorias.

Artículo 24.-

La participación de los trabajadores es un elemento esencial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la organización. El empleador asegura que los trabajadores y sus representantes son consultados, informados y capacitados en todos los aspectos de seguridad y salud en el trabajo relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a situaciones de emergencia.

Artículo 27.

El empleador define los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones para que todo trabajador de la organización esté capacitado para asumir deberes y obligaciones relativos a la seguridad y salud, debiendo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

establecer programas de capacitación y entrenamiento como parte de la jornada laboral, para que se logren y mantengan las competencias establecidas.

- 3.2 Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.

Artículo 27. Artículo modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N°006-2014-TR.

El empleador, en cumplimiento del deber de prevención y del artículo 27 de la Ley, garantiza que los trabajadores sean capacitados en materia de prevención.

La formación debe estar centrada:

- a) En el puesto de trabajo específico o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato.
 - b) En los cambios en las funciones que desempeñe, cuando éstos se produzcan.
- (...)

Artículo 28. Artículo modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N°006-2014-TR.

La capacitación, cualquiera que sea su modalidad, debe realizarse dentro de la jornada de trabajo. La capacitación puede ser impartida directamente por el empleador, mediante terceros o por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En ningún caso el costo de la capacitación recae sobre los trabajadores.

Artículo 83.

El empleador debe adoptar las siguientes disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia y accidentes de trabajo:

(...)

- c) Ofrecer servicios de primeros auxilios y asistencia médica, de extinción de incendios y de evacuación a todas las personas que se encuentren en el lugar de trabajo.
- d) Ofrecer información y formación pertinentes a todos los miembros de la organización, en todos los niveles, incluidos ejercicios periódicos de prevención de situaciones de emergencia, preparación y métodos de respuesta.

- 3.3 Resolución Ministerial N°0080-2021-MIDAGRI, Aprueba el texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, establece:

Artículo 46.- Funciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

- j. Supervisar el desarrollo de estrategias y/o acciones en materia de bienestar social, relaciones laborales, cultura organizacional, comunicación interna; así como en seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 49.- Funciones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos. Formular e implementar normas, directivas, lineamientos e instrumentos de gestión, y orientar, respecto a los procesos de Gestión de la Compensación, Administración de Personas, Seguridad y Salud en el Trabajo y Relaciones Laborales.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- a. Formular e implementar normas, directivas, lineamientos e instrumentos de gestión, y orientar, respecto a los procesos de Gestión de la Compensación, Administración de Personas, Seguridad y Salud en el Trabajo y Relaciones Laborales.
- b. Desarrollar iniciativas de mejora continua para los procesos de gestión de la compensación, Administración de personas, Seguridad y Salud en el Trabajo y Relaciones Laborales.
- c. Proponer indicadores de gestión vinculados a los procesos de Gestión de la Compensación, Administración de Personas, Seguridad y Salud en el Trabajo y Relaciones Laborales
- f. Implementar las disposiciones del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, brindando asistencia necesaria.

3.4 Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023, aprobado por el Comité de SST en funciones del MIDAGRI en reunión ordinaria mediante Acta N°001-2023-CSST-MIDAGRI, documento que contiene entre otras actividades la realización de la capacitación especializada a los miembros de las Brigadas de Emergencia Voluntarios del MIDAGRI, así como el entrenamiento en el uso correcto de los equipos de emergencia.

3.5 Acta de conformación de brigadas de emergencia voluntario del MIDAGRI, desarrollada el día jueves 05 de octubre de 2023 en las instalaciones del auditorio del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde los directivos y los/las servidores/as que forman parte de las brigadas de emergencia voluntarios suscriben en señal de conformidad, en merito al cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

4. ALCANCES DEL SERVICIO

- Acción capacitación: Capacitación y entrenamiento especializado para los miembros de las Brigadas de Emergencia Voluntarios del MIDAGRI
- Número de participantes: aproximadamente dirigido a 150 servidores/as del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

El alcance del servicio comprende a los miembros que conforman las Brigadas de Emergencia Voluntarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

- Modalidad: Presencial (teórico – práctico).

a) La capacitación y entrenamiento se desarrollará en la modalidad presencial, los detalles del lugar y el desarrollo se coordinarán con el responsable del Equipo de seguridad y salud en el trabajo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, al día siguiente de remitida la Orden de Servicio.

b) El proveedor de servicio deberá contar con las siguientes características:

- Entregar a los participantes todo el material que se requiera para la capacitación (File personalizado con los datos de la empresa contratista, hojas en blanco, lapicero, copia de las presentaciones con los contenidos de la capacitación, etc.).
- Contar con el equipamiento necesario para el desarrollo de los talleres entre ellos: camilla, juego de férulas, collarines, maletín de abordaje de primeros auxilios (vendas, gasas, apósitos, guantes quirúrgicos), 05 maniquís simuladores para RCP



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

(certificados, se aceptan mobiliarios adicionales a los mencionados); desfibrilador automático externo, tetraxcameral, Sans Slint, cartuchera de paramédico, tensiómetro, estetoscopio, hemo gluco, 01 bandeja para la práctica de amago de incendio con el respectivo combustible; 02 equipos de rescate vertical, cintas, cuerdas y accesorios, así como la indumentaria necesaria para el desarrollo de los talleres prácticos.

- c) El proveedor de servicio deberá brindar asistencia técnica previamente al inicio del curso y acompañamiento durante todo su desarrollo.
- d) El proveedor de servicio está facultado para proporcionar elementos adicionales a los mencionados en el ítem b), para el desarrollo de los talleres prácticos.
- e) El proveedor de servicio desarrollará el curso de capacitación especializada con el siguiente temario:

Capacitación y Entrenamiento en Prevención y Extinción de Incendios:

- a. Introducción aspectos normativos de las NTP 350.043 Y NFPA 10
- b. Marco Legal y Conceptos Generales.
- c. Conceptos de química del fuego.
- d. Formas de propagación.
- e. Métodos de extinción.
- f. Clases de incendios.
- g. Prevención de incendios
- h. Uso y manejo de extintores portátiles.
- i. Equipos de protección personal para el combate de incendios.
- j. Uso y manejo de extintores portátiles.
- k. Práctica en campo.

Capacitación y entrenamiento en Evacuación y Administración de Emergencias:

- a. Protocolos y flujogramas de evacuación
- b. Sistema de distribución cuadrantes y campos de acción
- c. Funciones y responsabilidades de la brigada
- d. Administración de emergencias
- e. Técnica de evacuación
- f. Cierre de la emergencia, evaluación y reporte
- g. Práctica en campo

Capacitación y entrenamiento en Primeros Auxilios RCP y uso de desfibrilador automático externo:

- a. Introducción y aspectos legales de la ley general de salud
- b. Conceptos y generalidades
- c. Anatomía básica
- d. Botiquines y equipos portátiles de primeros auxilios
- e. Bioseguridad.
- f. Manejo inicial de la escena.
- g. Evaluación primaria.
- h. Obstrucción de las vías aéreas por cuerpo extraño y maniobra de Heimlich.
- i. Reanimación cardio pulmonar, uso y manejo del desfibrilador automático externo -



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- DEA
- j. Heridas y control de hemorragias
 - k. Shock
 - l. Lesiones musculo esqueléticas
 - m. Traumatismo encéfalo craneano
 - n. Accidente cerebro vascular
 - o. Intoxicación medicamentosa
 - p. Manejo inicial de paciente con quemaduras
 - q. Práctica.
- Cada tema cuenta con un protocolo actualizado, y métodos de enseñanza para adultos con un video pedagógico que reforzaría la capacitación impartida por el instructor, así como simuladores y materiales para las prácticas.
- f) El proveedor de servicio deberá verificar con los participantes usuarios los datos personales, los DNI y sus respectivos correos para las comunicaciones y verificar los nombres y apellidos correctos para la impresión de los certificados.
 - g) El proveedor de servicio llevará el control de asistencia de los participantes usuarios.
 - h) El proveedor de servicio tomará un (1) examen por tema y reportará, considerando que la nota aprobatoria mínima es de catorce (14). El rango de calificación académica será de cero a veinte (0 a 20); Así mismo la revisión y emisión de las notas serán ejecutadas por parte del proveedor, las cuales deberán ser remitidas hasta cinco (05) días posterior al desarrollo de la capacitación.
 - i) Los certificados de participación serán emitidos por el proveedor con valor legal, en formato digital y en físico, para lo cual el proveedor coordinará con el responsable del Equipo de SST de la OARH de manera previa la descripción e impresión del certificado. Al final del evento se deberá emitir tres (3) certificados a cada participante (Digital y en físico), uno por cada tema desarrollado:
 - Tema 1: Capacitación y entrenamiento de Prevención y Extinción de incendios.
 - Tema 2: Capacitación y entrenamiento evacuación y administración de emergencias (rescate vertical nivel I).
 - Tema 3: Capacitación y entrenamiento en primeros auxilios RCP y uso de desfibrilador automático.
 - j) Previa coordinación, la OARH y el proveedor de servicio pueden ajustar horarios si la situación lo amerita.
 - k) El servicio de capacitación especializada se realizará en un (01) solo día.
 - l) Las clases se impartirán acompañadas de casuísticas y videos motivacionales, dinámicas y en todo momento se buscará la intervención de los participantes.
 - m) Es responsabilidad del proveedor, la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los términos de referencia, y en su oferta económica, así como el cumplimiento de los temas de la capacitación.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- n) El proveedor deberá contar con sus materiales y equipos didácticos necesarios para la ejecución del evento tales como: PC o laptop, proyector multimedia, parlante, amplificador, micrófonos, y puntero laser.
- o) El proveedor deberá presentar el procedimiento y silabo, así como el cronograma de inicio a término de la capacitación.
- p) Para el desarrollo del curso se contará como mínimo con un (1) instructor certificado en preparación de brigadas y dos (2) asistentes para la parte práctica de cada especialidad en prevención y extinción de incendios y primeros auxilios y RCP, implementador en planes de emergencia y/o contingencia.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o Jurídica
- Número de RUC
- Registro Nacional de Proveedores – RNP
- No tener impedimentos para contratar con el estado
- Con experiencia en desarrollo de capacitaciones y entrenamiento a brigadistas.
- Acreditación: Mediante cinco (05) órdenes de compra o contratos, adjuntando su respectiva conformidad o comprobantes de pago con su respectiva acreditación de cancelación mediante voucher de depósito, reporte de cuenta, estado de cuenta o nota de abono, que acredite fehacientemente el pago de haber brindado cinco (5) capacitaciones y entrenamiento a brigadistas.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR:

Modalidad presencial (teórico – práctico).

Las coordinaciones para el desarrollo del servicio, se realizarán con el responsable del Equipo de SST de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, sito en Jirón Cahuide N° 805, Jesús María, Lima.

Los espacios los proporcionará el MIDAGRI, y se indicará al día siguiente de notificada la orden de servicio.

PLAZO:

Hasta cuatro (04) días calendarios, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de remitida la lista de los brigadistas del MIDAGRI, previa coordinación del área usuaria con el proveedor.

7. ENTREGABLE



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El proveedor del servicio deberá presentar un único entregable; el mismo que deberá contener la siguiente información:

1. Un informe impreso detallado de la capacitación especializada que incluye: Objetivos, resumen ejecutivo, descripción del desarrollo del evento, los resultados, las conclusiones y recomendaciones.
 2. Anexo 1: Lista de asistencia de los participantes.
 3. Anexo 2: Registro de notas.
 4. Anexo 3: Certificados en digital y en físico.
 5. Anexo 4: Listado del material utilizado durante el curso / taller
 6. Anexo 5: DVD, CD o USB con las presentaciones y formatos de examen de la capacitación.
 7. Anexo 6: DVD, CD o USB con los exámenes resueltos escaneados.
 8. Anexo 7: DVD, CD o USB con las fotografías de la capacitación.
 9. Anexo 8: DVD, CD o USB con los informes por cada capacitación en formato digital.
- Los entregables serán presentados a través de la mesa de parte de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, sito en Jirón Cahuide #805, Jesús María, mediante una carta dirigida al director(a) de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, adjuntando los informes respectivos (Ítem N°7), factura, cuenta de detracción, Carta de autorización, Código de Cuenta Interbancaria y copia de la Orden de Servicio.

Condiciones adicionales de la prestación del servicio

El proveedor de la prestación de su servicio deberá considerar:

- a) El área usuaria, a través de su Equipo de SST tendrá a su cargo la supervisión directa del servicio.
- b) Asimismo, la persona natural o jurídica que brinda el servicio tendrá un plazo máximo de cinco (5) días útiles para levantar las observaciones, de ser el caso, alcanzando los documentos con las correcciones y de esa manera iniciar el proceso de aprobación y solicitud de pago cuando corresponda.
- c) Los productos establecidos y los insumos generados son de propiedad única y exclusiva del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

8. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, previo visto bueno del brigadista de incidentes y especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar al proveedor en soles, en PAGO ÚNICO luego de la presentación del entregable del proveedor, previa conformidad respectiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, previo visto bueno del brigadista de incidentes y especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE/INFORME	PORCENTAJE DE AVANCE
Único Pago	Único Entregable	100%
TOTAL		100 %

10. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.